



DECRETO N° 0524/24

San Martín de los Andes, 22 MAR. 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 05000-16/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se encuentra el Decreto N° 447/2024 de fecha 12 de marzo de 2024 donde se declara desierta la Licitación Privada N° 02/2024, por el cual se efectuó el llamado para el servicio de alquiler de 2 (dos) camiones cisterna para el traslado de agua potable en distintos barrios de nuestra localidad desde el 01 de Marzo al 30 de Abril de 2024.

Que, por razones de fechas no se pudo cubrir el llamado a licitación privada para abastecer del servicio a los diferentes barrios.

Que, considerando que el servicio de traslado de agua potable es esencial para las familias y no puede dejar de prestarse, la situación planteada impone la inmediata atención del problema de salubridad generado a través de las herramientas jurídicas previstas como la contratación directa en tanto "...mediante probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio" tal lo prevé el artículo 3°; inciso 2, c) del "Reglamento General de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes".

Que, a efectos de poder abastecer a las familias del servicio de agua es que se convocó a la Sra. Baez Sofía Eluney CUIT 27-46404288-7 y al Sr. Parada Rodolfo Octavio CUIT 27-30823927-7.

Que, en el marco de las previsiones del artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante debe autorizar por vía de excepción la contratación directa efectuada.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1°: APRUÉBESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE** la contratación directa con la Sra. Baez Sofía Eluney CUIT 27-46404288-7 y el Sr. Parada Rodolfo Octavio CUIT 27-30823927-7, por el servicio de traslado, carga y descarga de agua potable en 2 (dos) camiones cisternas a diferentes barrios de nuestra localidad.

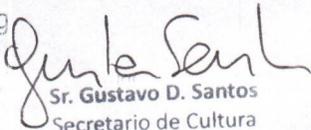
**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE** desde el **01 de Marzo al 30 de Abril de 2024**, por un total de 140 horas mensuales por cada camión. El monto de dicha contratación es de \$5.390.000 (pesos cinco millones trescientos noventa mil con 00/100 centavos), por cada prestador y sumando un total mensual de 280 horas asciende a un monto total de **\$ 10.780.000 (pesos diez millones setecientos ochenta mil con 00/100 centavos)** según presupuesto de los proveedores que obra como anexo del presente.

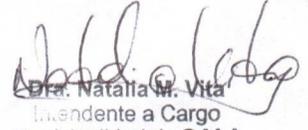
**ARTÍCULO 3°: REMÍTASE** al Concejo Deliberante para su ratificación.

**ARTÍCULO 4°:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

vh/sg

  
Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

  
Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A